CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN PARA SELECCIÓN PROYECTOS PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE ASOCIACIÓN No. MSE-ESAL-004-2026

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN JUAN PABLO II DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO VIGENCIA 2026

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

09 DE JULIO DE 2026

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

5. Siga las instrucciones que en esta invitación pública se imparten para la elaboración de su propuesta.

6. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de régimen especial; en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.

7. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II.

8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Examinar rigurosamente el contenido de la Invitación pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado.

2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente Invitación pública.

3. Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.

4. Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación pública.

5. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de la Invitación pública, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.

6. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.

7. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente Invitación pública, verificando la integridad y coherencia de los

ofrecimientos.

8. Presentar sus propuestas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

Esta invitación pública, ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. El municipio de SAN EDUARDO, siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

a. Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente

b. Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio.

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la ley 80 de 1993.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

En caso que usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la presente Invitación pública, deberá dirigirse por escrito a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, ubicada en el Nuevo Edificio Centro Administrativo Municipal Parque Principal SAN EDUARDO "Calle 4 N° 3 - 61", del municipio de SAN EDUARDO-Boyacá. La entidad no se hará responsable por comunicados u observaciones allegados a otras direcciones o enviados por cualquier otro medio.

Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en esta Invitación pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole

que permitan una escogencia objetiva.

Los documentos, anexos y formularios incluidos en las propuestas, deben contener información verídica que no induzca en error a la entidad, o que pueda alterar el resultado de la evaluación.

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable a la presente INVITACION DE REGIMEN ESPECIAL es el contenido en la Constitución Política, Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

El presente documento define los términos y condiciones a los que se sujetara el proceso de selección para la escogencia de la oferta, el objeto del convenio, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección, conforme con lo establecido en Decreto 092 de 2017 y la G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, así como la celebración del convenio de Asociación que se pretende suscribir.

CAPITULO I

INFORMACION Y DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO

1.1. PUBLICACION DEL PROYECTO DE INVITACIÓN

La Invitación, se publicará, cuando menos con un (1) día hábil de antelación a la fecha de recepción de oferta, en el SECOP II, junto con los soportes que dieron origen a la misma (estudio previo, análisis del sector, lineamientos del PAE, convenio interadministrativo y respaldo presupuestal) y demás documentos que sirvieron de base para su elaboración en la página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán dirigirse por escrito en la Plataforma

1.2. JUSTIFICACION

La Ley 100 de 1993, establece dos marcos de política social en torno a la protección de las personas Mayores, así: uno relacionado con la entrega de auxilios para los adultos mayores en condición de pobreza, reglamentado por el Decreto 1135 de 1995, operativizado con el CONPES SOCIAL No. 22 de 1995. El Segundo, relacionado con servicios sociales complementarios para la tercera edad, que busca que a través de los Municipios o distritos se garantice la infraestructura para la atención de los ancianos indigentes.

La Ley 1251 de 2008, mediante la cual se protegen, promueven, restablecen y defienden los derechos de los adultos mayores, que debe respetar y cumplir el Estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación, tiene como fin, lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos y define la al Adulto Mayor como la persona que cuenta con 60 a años de edad o más.

En la citada norma se establece el deber de orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia; y el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez. En su artículo 5, instituye que ―el recaudo de la estampilla será aplicado, en su totalidad, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano y de los Centros Vida para la Tercera Edad, en su respectiva jurisdicción‖, en igual sentido instauró los servicios mínimos a ofrecer.

La Ley 1276 de 2009, establece los criterios de atención integral del adulto mayor en los centros día, que contribuyen a brindar respuestas a sus necesidades y mejorar su calidad de vida, en igual sentido instituyó los servicios mínimos a ofrecer.

Mediante la Ley 1315 de 2009, fueron establecidas las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, Centros de Día e Instituciones de Atención. Esta norma define al adulto mayor como la persona mayor de 60 años y a la vez define cada uno de los Centros de Atención, así: a.- Centros de Protección Social para el Adulto Mayor: Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores. b.- Centros de Día para Adulto Mayor.

Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas. c.- Instituciones de Atención. Instituciones públicas, privadas o mixtas que cuentan con infraestructura físicas (propias o ajenas) en donde se prestan servicios de salud o asistencia social y, en general, las dedicadas a la prestación de servicios de toda índole que beneficien al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal. La misma norma establece las condiciones y restricciones en el ingreso a estas instituciones y las condiciones de operación de las mismas.

Para hacer frente de manera integral a la problema social que está golpeando a la sociedad colombiana, se propuso la creación, dotación y puesta en marcha, en Colombia, de manera obligatoria, de los Centros Vida, que ofrecen durante el día, un espacio propicio para el esparcimiento, rehabilitación, actividad física, cultural y recreativa de los adultos mayores, por esta razón La Ley 1276 de 2009 en el artículo 11, concibe espacios donde la tercera edad recibe durante el día, los siguientes servicios:

1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición. …..". (la negrilla se anexa).

La Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, contiene el Pacto por la Equidad, en donde se incluye la política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, y el programa ―Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores‖. Dicha norma, en su artículo 217 modifico el artículo 1 de la Ley 687 de 2001 y adicionalmente estableció que la atención prestada a las personas mayores debe ser en condiciones de calidad, frecuencia y número de personas atendidas las cuales no deben ser inferiores a las de la vigencia inmediatamente anterior.

La "Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez" vigencia 2015-2024, se estructura con base en la interrelación de seis núcleos conceptuales que implican el compromiso simultáneo tanto del Estado como de la Sociedad y de las Familias. Uno de sus objetivos generales consiste en propiciar que las personas adultas mayores de hoy y del

futuro alcancen una vejez autónoma, digna e integrada, dentro del marco de la promoción, realización y restitución de los derechos humanos con base en la incidencia activa, a nivel intersectorial y territorial, público y privado, sobre las condiciones de desarrollo social, político, económico y cultural de los individuos, las familias y la sociedad.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo dicha modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Las Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad.

El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

Consejo de Estado declaró la suspensión de algunos apartes del Decreto 092 de 2017 como medida cautelar mientras la Corte Constitucional resuelve de forma definitiva la constitucional del Decreto.

De igual manera se resalta que el municipio no está obligada a seguir las pautas de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente en cuanto a los criterios para estimar la reconocida idoneidad, por cuanto el inciso 2° del artículo 3° del Decreto 092 también fue parte de la suspensión.

La parte del decreto que insta a las entidades estatales a hacer un PROCESO COMPETITIVO (incisos 1 y 2 del artículo 4° del decreto 092 de 2017) está plenamente vigente, y el municipio se respalda en esta parte para justificar la modalidad de contratación.

El artículo 288 de la Constitución Política, según la cual las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley. El art. 355 de la Constitución Política de Colombia, establece que el gobierno en los niveles Nacional, Departamental, distrital y Municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con Organizaciones sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

En efecto como ya se dijo en la descripción de la necesidad, está claramente se enmarca en uno de los condicionamientos establecidos en el Decreto 092 de 2017 para que proceda la contratación del convenio de colaboración y no es otra más que promover y garantizar los derechos mínimos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, como lo son los adultos mayores priorizados, lo anterior con el fin de contribuir a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar la calidad de vida.

En segundo lugar, se hace importante resaltar que, en este evento, la administración del Municipio no espera contraprestación derivada de la inversión del recurso publico presupuestado, es decir, que la relación jurídica futura no es de carácter conmutativa, pues los beneficiarios primarios y únicos, son únicamente los adultos del Municipio que requieren

los servicios. Además de lo anterior , no es menos importante señalar que si bien es cierto dentro de este escrito y dentro del futuro negocio jurídico, se establecen una serie de actividades denominadas "obligaciones de la ESAL ", las cuales no deben considerarse como instrucciones dadas al contratista, sino como actividades que contemplan el propósito de crear un marco lógico, equilibrado y claro de ejecución de los parámetros básicos en la relación contractual que deben seguir los contratantes en aras de cumplir el objetivo primario del convenio, el cual gira en tomo a brindar y mejorar la calidad de vida de los adultos mayores que son atendidos en el Municipio.

En tercer lugar, con este tipo de contratación, la entidad optimiza la inversión de los recursos públicos presupuestados, para este proceso teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del asociado, pues al ser sin ánimo de lucro, la totalidad de los recursos van a ser invertidos en el desarrollo integral del convenio y no en pro de la consecución de la utilidad.

1.3. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN JUAN PABLO II DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO VIGENCIA 2026

1.4. ALCANCE:

Ofrecer una asistencia integral a los adultos mayores que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta en el municipio de SAN EDUARDO.

1.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
93141500	Desarrollo de servicios sociales
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
94131600	Organizaciones de caridad
85121500	Servicios de prestadores de cuidados primarios
85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
85122100	Servicios de rehabilitación
85122200	Servicios de evaluación y valoración de salud individual
71123000	Servicios integrados
43232400	Programas de desarrollo

1.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Ejecutor deberá realizar las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	CUIDADORA	DIA	101
2	CUIDADORA	DIA	160
3	CUIDADORA	DIA	160
4	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	DIA	160

5	JABÓN EN POLVO X 2,800GR (X7 UNIDADES), CLOROX X2,000ML X, LIMPIA PISOS X3.000ML 2 UNIDADES, SUAVIZANTE PARA ROPA X3.000LT 2 UNIDADES, GUANTES DE LÁTEX X100 UND (X2 UNIDADES), GUANTES DE NITRILO X100 UND (X2 UNIDADES), TAPABOCAS X50 UND. (X2 CAJAS), JABÓN DE LOZA X500GR (X4 UNIDADES), ESPONJILLA ABRASIVA (X4 UNIDADES), ESPONJILLA MULTIUSOS ABRASIVA (X4 UNIDADES), ESPONJILLA DE BRILLO (X6 UNIDADES), VARSOL X800ML. (X2 UNIDADES), BOLSAS DE BASURA ROJA X10UND, BOLSA DE BASURA VERDE X10UND, BOLSA DE BASURA NEGRA X10UND (X2 PAQUETES), DESENGRASANTE X500ML (X2 UNIDADES), ALCOHOL X375ML (X6 UNIDADES), GUANTES PARA ASEO DOMESTICO (X5 UNIDADES), JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS X500ML (X3 UNIDADES), CLOROX ROPA COLOR X1,000ML (X5 UNIDADES), LIMPIÓN X2 UND, TOALLAS DE COCINA DESECHABLES X50 UND.	KIT	9
6	PAPEL HIGIÉNICO X 4 UNIDADES. -GEL DE BAÑO LÍQUIDO X750ML. -SHAMPOO X550ML . -CREMA DENTAL X75GR. - PAÑITOS HÚMEDOS X72 UNIDADES 2 PAQUETES. - CREMA CORPORAL X450ML. -DESODORANTE X60GR. -4 MÁQUINAS DE AFEITAR DOBLE HOJA. - CEPILLO DE DIENTES.	KIT	36
7	DESAYUNO	UND	1920
8	ALMUERZO	UND	1920
9	CENA	UND	1920
10	REFRIGERIO MAÑANA	UND	1920
11	REFRIGERIO TARDE	UND	1920
12	DESPLAZAMIENTO SAN EDUARDO TUNJA EN VEHÍCULO	VIAJE	2
13	DESPLAZAMIENTO SAN EDUARDO MIRAFLORES IDA Y REGRESO EN VEHÍCULO	VIAJE	5
14	ACOMPAÑAMIENTO REMISIONES, (EVENTO MÁXIMO DE 12 HORAS)	EVENTO	15

OBLIGACIONES DE LA ESAL:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
11. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
12. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado y que son exigidos en el convenio suscrito con la Gobernación de Boyacá.

13. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse
15. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.

Obligaciones Específicas:

Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos:

a. Realizar la atención integral al adulto mayor vulnerable (centro de larga estancia y/o hogar geriátrico).
b. Prestar servicio con auxiliares de enfermería las 24 horas, 7 días a la semana, Actividades Ocupacionales, Actividades Lúdicas, Actividad Física, Control y administración de Medicamentos, prestar asistencia y/o acompañamientos requeridos en las actividades de la vida diaria, mantenimiento adecuado del espacio habitacional.
c. Generar acciones que promuevan un envejecimiento digno, saludable
d. Lograr que las personas mayores participen en las estrategias, servicios, desarrollen sus capacidades y fortalezcan sus potencialidades, con el fin de fortalecer su autonomía.
e. La conservación, y en su caso, potenciación de sus capacidades a través de técnicas adecuadas.
f. La habilitación personal y social para su autocuidado en los aspectos en que ello sea posible.
g. El fomento de sus relaciones personales y sociales a través de actividades de ocio y aprovechamiento del tiempo libre y de otras actividades que se estimen idóneas.
h. Fomentar actividades de autosuficiencia y participación, promoviendo el bienestar y desarrollo vocacional, psicológico, social y espiritual de los adultos mayores.
i. Las demás que se consideren necesarias para el desarrollo de cada actividad contratada.
j. Las demás inherentes al desarrollo del Convenio.

Obligaciones del municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.
2. Cancelar el valor de los aportes.
3. Ejercer la supervisión de ejecución del convenio.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO

HASTA EL VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DEL 2026.

PROPONENTES

En la presente Invitación Pública podrán participar y presentar oferta únicamente las Entidades Sin Ánimo De Lucro - ESAL, registradas en el SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VALOR ESTIMADO: CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($160.795.800) M/CTE

Los recursos que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 192 del 09 de julio de 2026, por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($160.795.800) M/CTE**

REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El presente proceso de Invitación Pública, así como el convenio que de esta se derive están sujetos a la Constitución Política, Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas que lo regulan.

1.1. CONSULTA DE LA INVITACION

Las personas interesadas en consultar la Invitación Pública de Régimen Especial lo podrán hacer en el periodo establecido en el cronograma de invitación o a través de Internet en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co.secopII) o en la Alcaldía del Municipio de SAN EDUARDO, ubicada en la Calle 4 N° 3 - 61; donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes en el plazo permitido en esta Invitación pública.

No son admitidas las consultas telefónicas ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para la ENTIDAD cualquier pronunciamiento verbal.

En caso que la ESAL requiera la expedición de copias de la invitación, se allanará lo dispuesto en el artículo 14 y 36 de la ley 1437 de 2011.

1.2. AJUSTES Y ACTUALIZACION DE PRECIOS

El valor del convenio producto del presente proceso será pactado mediante el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste.

1.3. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, la ESAL acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

1.4. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN

La presente Invitación Pública se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma de la invitación. Los interesados en presentar propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la Invitación Pública, de acuerdo al cronograma establecido a través del SECOP II.

La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página Web del SECOP II

No se aceptarán ni recibirán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto por la ENTIDAD en

la presente invitación.

Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a elaborar el acta de cierre de la Invitación Pública y se realizará la publicación de forma inmediata en el portal SECOP II.

1.5. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACION SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACION

Sera responsabilidad de la ESAL conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que la ESAL ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma y que está de acuerdo con las condiciones estipuladas en este pliego.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar la ESAL se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte proponente, de que la ENTIDAD, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por la ESAL para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier director, funcionario, socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La circunstancia de que la ESAL no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el operador.

Como consecuencia de lo anterior, la ESAL, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.6. PERIODO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados deberán examinar cuidadosamente la invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación. En consecuencia, cualquier persona podrá efectuar las preguntas y observaciones a la presente invitación a través del SECOP II o al correo electrónico planeacion@san eduardo-boyaca.gov.co,

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas en otras dependencias diferentes a la dirección de correspondencia prevista en el inciso anterior, se tendrán por no presentadas.

Se recibirán todas las inquietudes formuladas por los interesados hasta el día indicado en el cronograma del proceso de régimen especial, siendo necesario que las consultas y comentarios citen la página y el numeral respectivo objeto de la pregunta o aclaración.

No se podrán considerar como modificaciones al Invitación, las respuestas que brinde la ENTIDAD a menos que sean adoptadas como Adendas al mismo.

Concluido dicho término, no se aceptarán inquietudes o solicitudes de aclaración en las etapas subsiguientes del proceso de invitación, sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso.

1.7. ADENDAS

Cualquier modificación o adición a la Invitación se hará mediante adenda, que será publicada previo el cierre de la presente Invitación Pública, en el Portal Único de Contratación de la Presidencia de República (www.colombiacompra.gov.co.secop.ii). La ESAL tendrá que tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta, cualquier omisión o desconocimiento del contenido de las adendas, será causal de rechazo.

1.8. ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las solicitudes de aclaración de la Invitación pública se presentarán por escrito dentro del plazo establecido en el presente numeral y deberán dirigirse así:

1.9. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrá participar como proponente en el siguiente proceso de selección: Las Entidades Sin Ánimo de Lucro, inscritas en el SECOP II y garantizar:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del convenio y un año más.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007. No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación.
- No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

El nombre de la ESAL, debe coincidir con el que aparece registrado en el SECOP II

1.10. APOSTILLE

Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No.2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.

La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la ―Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros‖ establece en su artículo que, ―Cada estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare‖. Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.

En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.

El MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, se reserva el derecho de verificar la información que suministre la ESAL.

Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, en las certificaciones expedidas por las entidades oficiales bastará para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad de la ESAL y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

Cuando la ESAL certifique convenios o contratos en las cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje del documento el cual debe anexar.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de convenios y actas de liquidación.

1.11. TERMINOS DEL PROCESO DE SELECCION, VERIFICACION, EVALUACION Y SELECCIÓN DEL OPERADOR

1.11.1. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, señalado en el cronograma de la invitación.

Este plazo será prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando la ENTIDAD, lo estime conveniente.

La petición de prorroga se elevará ante la ENTIDAD hasta el día indicado en el cronograma de la presente convocatoria como plazo máximo de presentación de observaciones al Invitación. Lo anterior con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados en participar en el presente proceso.

1.11.2. VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La ENTIDAD efectuara la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma de la invitación

Todos los documentos relacionados con la capacidad jurídica, técnica y financiera y en general de verificación y por ende aquellos que se constituyen en habilitantes, podrán ser requeridos por la ENTIDAD, fijando un plazo perentorio para la entrega de los mismos.

LOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA QUE AFECTEN LA ASIGNACION DE PUNTAJE, NO SERAN OBJETO DE SUBSANACION POR PARTE DE LOS OFERENTES, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL PARAGRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1150 DEL 16 DE JULIO DE 2007, LEY 1882 DEL 15 DE ENERO 2018.

En ningún caso la ENTIDAD CONTRATANTE permitirá que se subsane y/o aclare asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar ofertas, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Invitación (Numeral 6 Articulo 30 Ley 80 de 1993).

Cuando a juicio de la ENTIDAD, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, podrá ser prorrogado por la ENTIDAD, de lo cual informara previamente a los proponentes a través del portal único de contratación.

Posteriormente a la evaluación jurídica, técnica y financiera, se procederá a realizar la audiencia de verificación económica, con el fin de generarse adjudicación de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la invitación.

1.12. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la ENTIDAD publique y ponga a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

1.13. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II, durante un (1) día hábil, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la ENTIDAD.

Las observaciones al respecto serán recibidas en la plataforma SECOP II

1.14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes:

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Invitación. Se considera ajustada al Invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en la presente Invitación pública, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

a) Cuando la ESAL se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la
b) Constitución o en la ley.

c) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

d) Cuando la ESAL u oferentes no esté inscrito en la CAMARA DE COMERCIO en la actividad, especialidad(es) y grupo(s) requeridos.

e) Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables generadores de rechazo, según lo dispuesto en esta invitación

f) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.

g) Las propuestas que presenten elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.

h) Cuando la ESAL omita información requerida en el diligenciamiento de los anexos o formularios que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas, o cuando se introduzca información errónea en los mismos que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas.

i) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o esta no venga suscrita.

j) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

k) Cuando la propuesta se radique con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.

l) Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

m) Cuando la ESAL no cumpla con los índices de verificación financiera establecidos en la presente selección.

n) Cuando la ESAL se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.

o) Cuando la ESAL no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la ENTIDAD, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la Invitación.

p) Cuando no se diligencie la Carta de Presentación con observancia de los pliegos y las adendas que llegaren a publicarse.

1.15. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La ENTIDAD declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

a. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.

b. No se presente propuesta alguna.

c. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

d. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.16. REVOCABILIDAD DE LA ADJUDICACION

En los eventos contemplados en el artículo 9 de Ley 1150 de 2007, se podrá revocar la adjudicación siempre y cuando sobrevengan causales de inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, hechos debidamente comprobados y avalados con los soportes correspondientes.

1.17. FIRMA DEL CONVENIO

El convenio deberá ser firmado dentro del plazo previsto en el cronograma de la invitación, al efecto, la ESAL seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y hora que se le comunique.

1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los Participantes, se comprometen a apoyar la acción de LA ENTIDAD y reconocen la acción de este para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumen explícitamente los siguientes compromisos:

a. Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no ofrecer ni a dar sobornos directa o indirectamente, ni regalo, obsequio, halago o dadiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de Invitación Pública, su Propuesta, o la ejecución del Convenio.

b. Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo, de su compañía, contratista, asesor o un agente comisionista independiente ofrezca en su nombre directa o indirectamente sobornos, ni regalo, obsequio, halago o dadiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de la Invitación Pública, su Propuesta, o la ejecución del Convenio.

c. Los Participantes y los Proponentes se comprometen formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación Pública y la relación contractual y les impondrá las obligaciones de: - No ofrecer o pagar sobornos, regalos, dadivas o cualquier halago corrupto en los términos que prevé el Código Penal en el Titulo de los Delitos contra la Administración Pública, el Código Disciplinario Único, y demás normas aplicables, a los funcionarios de LA ENTIDAD, ni a cualquier otro servidor público que pueda influir en la adjudicación del Convenio de Prestación de servicio bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su ascendencia sobre funcionarios, puedan influir en tal decisión; y – No ofrecer pagos, regalos, dadivas o halagos a los servidores públicos de LA ENTIDAD que puedan influir en las condiciones de ejecución o de supervisión el desarrollo del Convenio de Prestación de servicio.

d. Los Invitación y los Proponentes se comprometen formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que atenten contra la libre concurrencia o que tengan por objeto la colusión dentro del proceso Invitación. En caso que LA ENTIDAD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de alguno o algunos de los Participantes, los Proponentes durante el proceso de invitación, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

1.19. VEEDURIAS CIUDADANAS

La presente Invitación Pública estará sujeta a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, y por tanto se convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post- contractual del presente proceso de Invitación Pública.

1.20. LUCHA ANTICORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial lucha contra la Corrupción a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co

1.21. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	09 DE JULIO DE 2026	Página web https://www.contratos.gov.co. SECOP II
FECHA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	HASTA LAS 00:00 HORAL DEL 10 DE JULIO DE 2026	Página web https://www.contratos.gov.co. SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES	10 DE JULIO DE 2026 HASTA LAS 08:00 AM	Página web https://www.contratos.gov.co. SECOP II

PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS (antes de la fecha establecida para entrega de propuestas).	UN (1) DÍA HÁBIL ANTES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	Página web https://www.contratos.gov.co. SECOP II
ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO.	10 DE JULIO DE 2026 HASTA LAS 02:30 PM	Los interesados en presentar propuestas deberán cargar las mismas en la Plataforma SECOP II
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO	14 DE JULIO DE 2026 HASTA LAS 10:30 AM	Página web https://www.contratos.gov.co. SECOP II
PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN.	14 DE JULIO DE 2026 HASTA LAS 10:30 AM	Página web https://www.contratos.gov.co
OBSERVACIONES SUBSANACIONES A LA EVALUACION PRELIMINAR	HASTA LAS 10:30 AM DEL 15 DE JULIO DE 2026	Página web https://www.contratos.gov.co. SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACION E INFORME DE EVALUACIÓN FINAL	HASTA LAS 04:30 PM DEL 15 DE JULIO DE 2026	Página web https://www.contratos.gov.co. SECOP II
FIRMA DEL CONVENIO	HASTA LAS 05:30 PM DEL 15 DE JULIO DE 2026	Página web https://www.contratos.gov.co. SECOP II
PRESENTACIÓN DE LAS PÓLIZAS	15 DE JULIO DE 2026	Página web https://www.contratos.gov.co. SECOP II
APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS	EL MISMO DÍA DE SU PRESENTACIÓN	Página web https://www.contratos.gov.co. SECOP II
SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	SEGÚN EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO POR LAS AUTORIDADES PARA EL INICIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS POR LOS ESTUDIANTES	Página web https://www.contratos.gov.co. SECOP II

CAPITULO 2

DOCUMENTOS DE VERIFICACION
Y EVALUACION CONDICIONES DE LA PROPUESTA

2.1. FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y así como la evaluación propuesta, la ESAL deberá diligenciar y presentar con la propuesta todos los anexos y formularios que hacen parte de la presente Invitación Pública.

La Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, condición de experiencia del oferente, y capacidad técnica, serán objeto de verificación por parte de la entidad.

2.2. FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, y una evaluación técnica y económica de las propuestas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capitulo.

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, y una evaluación técnica y económica de las propuestas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capitulo.

a. ACTORES DE VERIFICACIÓN

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Municipio procederá a realizar el análisis jurídico, financiero y técnico de los documentos que las integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos pliegos de condiciones, cuales propuestas son habilitadas.

Las propuestas serán habilitadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

CRITERIO	**HABIL / NO HABIL / RECHAZADA**
Verificación Jurídica	Habilitada/No Habilitada
Verificación Financiera	Habilitada/No Habilitada
Verificación Técnica	Habilitada/No Habilitada
CALIFICACIÓN	HABILITADA/NO HABILITADA

11.1.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la presente invitación. El equipo de evaluación, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

DOCUMENTOS VERIFICACIÓN JURÍDICA

DOCUMENTOS JURÍDICOS

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el Representante Legal y deberá contener la información solicitada en el Anexo 1., asimismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad aplicable. El Anexo 1 Carta de presentación deberá estar firmado por el Representante Legal.

En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal.

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

En caso de que la ESAL sea una Persona Jurídica y que el Representante Legal no cumpla con el perfil requerido la propuesta podrá ser abonada por un profesional, de acuerdo a lo establecido en el aparte 3 del literal b del numeral 1.25. de la presente Invitación pública.

2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del convenio. La ESAL declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: *Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".*

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Expedida por la autoridad competente con fecha de expedición que no puede ser superior a TREITA (30) DÍAS contados desde el momento del cierre del proceso de Selección de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración

competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

Se verificará en línea a través del SECOP II. Confirmando que se encuentre vigente, que la actividad registrada en el mismo le permita ejecutar el convenio, que su objeto social sea concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017 facultades del representante legal y demás datos de legalidad de la ESAL.

4. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

   Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente)

   La ESAL debe anexar certificado de antecedentes fiscales Expedido por la Contraloría general de la república, tanto para la Persona Jurídica como para el Representante Legal. El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)

   La ESAL debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para la Persona Jurídica como para el Representante Legal.

7. ANTECEDENTES JUDICIALES.

   Se debe anexar copia de los antecedentes del representante legal de la ESAL.

8. LIBRETA MILITAR.

   Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Ley 48 de 1993), si la ESAL es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento.

9. CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES.

   Deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ella haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal durante un Lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad ostente más de seis (06) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002)

10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (R.U.T.)

Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente y actividad acorde al proceso contractual.

11. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS.

    Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

12. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES que impidan la contratación con las entidades estatales.

13. Suscribir pacto de integridad según anexo

14. Paz y Salvo de Impuesto Municipales: en concordancia a lo contemplado en el art 70 ley 617 de 2000 concordante con el parágrafo 3 art. 4 Ley 716 de 2001

15. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES REDAM LEY 2097 DE 2021.

16.1 EXPERIENCIA GENERAL

Para la acreditación de la experiencia requerida, LA ESAL deberá aportar Dos (2) contratos y/o convenios públicos ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos:

- Objeto del Contrato: Igual o similar al de la presente convocatoria.
- Fecha: Ejecutados y liquidados en los últimos TRES (3) años.
- El valor sumado de los contratos y/o convenio deberá corresponder a mínimo dos (2) veces al presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV.:

El Proponente debe acreditar esta experiencia con la presentación de la copia del contrato y el acta de liquidación

16.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la ejecución como "OPERADOR DE PROGRAMAS DEL ADULTO MAYOR"

Para la acreditación de la experiencia requerida, LA ESAL deberá aportar TRES (3) contratos y/o convenios públicos ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos:

- Objeto del Contrato: Igual o similar al de la presente convocatoria.
- Fecha: Ejecutados y liquidados en los últimos TRES (3) años.
- El valor sumado de los contratos y/o convenio deberá corresponder a mínimo dos (2) veces al presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV.

Para acreditar la experiencia requerida el oferente deberá aporta copia del Contrato o Convenio y Acta de liquidación y para acreditar experiencia con particulares deberá aportar certificación en que conste: Objeto, precio plazo delcontrato ejecutado y nombre, dirección, número de teléfono, correo electrónico de quien emite la certificación.

NOTA: LOS CONTRATOS O CONVENIOS CON QUE SE ACREDITE LA EXPERIENCIA GENERAL DEBEN SER DIFERENTES A LOS DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

18. VERIFICACIÓN FINANCIERA

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente sea acorde a lo solicitado en la presente invitación.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (HABILITA/NO HABILITA)

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2024 o posterior si ya han sido renovados, certificados y dictaminados.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 6
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.50
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 16

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0.75
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0.45

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal.

19. VERIFICACIÓN TÉCNICA

De igual manera no registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente corresponda a lo solicitado en la presente invitación. El equipo de evaluación, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con los siguientes equipos para el desarrollo del contrato así:

EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO.

CANTIDAD	PERSONAL
1	Uno (1) Auxiliar de Enfermería o estudiante de técnico en auxiliar de enfermería de último semestre.
1	Manipuladoras de Alimentos con Certificación de Manipulación de Alimentos Vigente

1	Auxiliar de Servicios Generales
1	Profesional en psicología y/o psicopedagogía

PROFESIONALES: Profesional Piscología y/o Psicopedagogía con experiencia profesional certificada de mínimo dos (2) años a partir del título de pregrado, y experiencia en temas relacionados con programas sociales y programas del adulto mayor.

Adicionalmente se deben anexar los siguientes requisitos:

- Cedula de ciudadanía
- Matrícula profesional, en caso de que aplique.
- Vigencia de la matrícula profesional, en caso de que aplique.
- Diploma y/o Acta de grado.
- Hoja de vida.
- Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida.

PERSONAL DE ENFERMERÍA: Auxiliar de Enfermería o estudiante de técnico en auxiliar de enfermería de último semestre.

Adicionalmente se deben anexar los siguientes requisitos:

- Cedula de ciudadanía
- Matrícula profesional vigente, en caso de que aplique.
- Diploma y/o Acta de grado o certificado de estudio.
- Hoja de vida.

AUXILIARES DE APOYO: (auxiliar de cocina) El manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan). Para el presente proceso, el oferente deberá ser mayor de 18 años, con experiencia mínima de un (1) año y acreditar formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos.

Adicionalmente, se debe anexar los siguientes requisitos:

- Cedula de ciudadanía
- Hoja de Vida.
- Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida.
- Certificación médica y/o carné en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un año con relación al inicio de la operación del Programa
- Documentos que acrediten la formación sanitaria ya enunciada.

AUXILIARES DE APOYO: (auxiliar de servicios generales) Ser mayor de 18 años, con experiencia mínima de un (1) año en atención a adultos mayores o trabajo con comunidades.

Adicionalmente, se debe anexar los siguientes requisitos:

- Cedula de ciudadanía
- Hoja de vida.
- Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida.

- **NOTA 1:** Si el personal mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos, la propuesta será rechazada.

- **NOTA 2:** En los valores unitarios del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del anterior personal.

- **NOTA 3:** El grupo humano, con el que la ESAL, acredite su idoneidad, deberá estar vinculado a la misma mediante Convenios laborales, o comerciales, o mediante promesa o compromisos laborales, situación que la ESAL deberá acreditar en la presentación de la propuesta. Una vez La Alcaldía apruebe el personal mínimo propuesto, éste solamente podrá ser cambiado durante la ejecución de la etapa del proyecto para la cual fue vinculado, con consentimiento previo por parte de la Alcaldía y por causas de fuerza mayor.

a. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, lascuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. CAPACIDAD PERSONAL (Evaluación Técnica)	50
B. EXPERIENCIA	20
C. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	10
D. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	10
E. OFRECIMIENTOS ADICIONALES	10
TOTAL PUNTOS POSIBLES	**100**

A. EVALUACION TECNICA. CORRESPONDE A LA CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje máximo de 400 PUNTOS de la siguiente manera:

PERFIL	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Para la ESAL que proponga un (1) Auxiliar de enfermería que acompañe la Operación del Programa con 5 años de experiencia profesional.	15
	Para la ESAL que proponga un (1) Auxiliar de enfermería que acompañe la Operación del Programa con más de 7 años de experiencia profesional.	25
COORDINADOR PARA APOYAR EL PROGRAMA	Para la ESAL que proponga un coordinador que acompañe la Operación del Programa con 5 años de experiencia especifica como coordinador	15
	Para la ESAL que proponga un coordinador que acompañe la Operación del Programa con 8 años de experiencia especifica como coordinador	25

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación Académica
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.

A. EXPERIENCIA.

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debeser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. Asignándole un puntaje de **20 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite la mayor experiencia adicional a la mínima exigida a través de convenios y/o contratos, cuyo objeto SEA SIMILAR o concordante con el presente objeto. Se le asignara el máximo Puntaje. Se verificará por número de convenios reportados en el documento	10
	Se otorgarán 5 puntos Adicionales, si la sumatoria de los convenios antes referidos, superan el Presupuesto Oficial Estimado. Al proponente que supere el mayor número de veces el presupuesto oficial se le otorgara el máximo Puntaje, los demás por regla de tres simple.	10

B. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. A continuación, se establece la ponderación respetiva:

Las Entidades Estatales deben apoyar la formalización de las entidades sin ánimo de lucro y establecer como parte de las obligaciones de las entidades sin ánimo de lucro que reciban el apoyo estatal para mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las políticas. Se otorgarán máximo **10 puntos** de acuerdo a lo siguiente

Verificación que la ESAL, cuenta con políticas documentadas que permiten mejorar su gobierno corporativo – Anexar Políticas y Acta de Aprobación de las mismas. Se le asignarael máximo puntaje a la ESAL que demuestre el mayor número de políticas los demás por regla de tres imple.	**5**
Verificación de porcentaje de la ESAL, en SECOP II por participación y/o experiencias exitosas. Se le asignara el máximo puntaje a la ESAL que demuestre el mayor	**5**

porcentajelos demás por regla de tres simple.	

C. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administraciónde la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año a 2024}}{\text{Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año a 2024}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo. En consecuencia, se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que demuestre haber asignado más recursospara satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración y los demás en escala – 50 puntos cada uno.

D. OFRECIMIENTOS ADICIONALES.

La ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipioy que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economíay manejo del Riesgo.

PERSONAL ADICIONAL SIN QUE GENERE COSTO AL MUNICIPIO

CAPITULO 4

4. CONDICIONES DEL CONVENIO

3.1 TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El contratista seleccionado deberá suscribir el convenio dentro de (1) día hábil siguiente a la fecha de ADJUDICACIÓN.

3.2 ANALISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONOMICO

Teniendo en cuenta la clase de convenio, los riesgos previsibles del convenio que resulte de la presente contratación y que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del convenio, se consignan en los estudios previos que respaldan la presente invitación.

3.3 GARANTÍAS Y SEGUROS

El contratista constituirá, según sea el caso, por intermedio de una compañía de seguros o de bancos legalmente establecidos en el país y de acuerdo con lo establecido en la

Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, una garantía en la cual el asegurado y beneficiario será el Municipio de SAN EDUARDO y que ampare:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	Será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia que ampare desde el cierre de la convocatoria y tres (3) meses más
De cumplimiento	Será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia que ampare el termino de duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Se constituirá por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	Se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia que ampare el termino de duración del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	La vigencia de la garantía deberá ser por todo el plazo de ejecución del contrato

Las garantías expedidas a favor de la Alcaldía Municipal serán aprobadas por el Secretario de Gobierno Municipal, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del convenio.

Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que HASTA EL VEITIDÓS (22) DE DICIEMBRE DEL 2026 del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento dHASTA EL VEITIDÓS (22) DE DICIEMBRE DEL 2026 del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

El Beneficiario de las respectivas pólizas será el Municipio de SAN EDUARDO.

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN

JUAN PABLO II DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO VIGENCIA 2026.

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de SAN EDUARDO.

3.5 SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La vigilancia y control del Convenio derivado del desarrollo del proceso, será ejercida por la supervisión, que para el efecto la realizará el Secretaria de Gobierno y Administrativa.

FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO desembolsara el valor del convenio que se pretende celebrar mediante actas parciales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del convenio, acompañada del acta de recibo a satisfacción y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, siempre y cuando en Departamento de Boyacá haya transferido los recursos a las cuentas del municipio de SAN EDUARDO. PARAGRAFO 1: Se debe anexar el consolidado de raciones entregadas durante el mes, durante los 10 primeros días de cada mes.

3.6 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

Comprenden los documentos que se detallan a continuación:

a) Para dar inicio a la ejecución del Convenio se requerirá: aprobación de garantías, asignación de Supervisor y suscripción del Acta de Inicio del Convenio.
b) Para la etapa de ejecución del convenio se tendrán en cuenta los siguientes documentos: análisis del sector, estudio previo, invitación, lineamientos, entre otros

Se Suscribe,

ORIGINAL FIRMADO

YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN
Alcalde Municipal

PROYECTÓ	REVISO	APROBÓ
Nombre: MARÍA FERNANDA GÓNGORA GONZÁLEZ	Nombre: KAROLL XIMENA BENITEZ CANO	Nombre: YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN
Cargo: Apoyo Profesional Contratación	Cargo: Secretaria de Gobierno y Administrativa	Cargo: Alcalde Municipal

ANEXO 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxx – Boyacá

REF: INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN JUAN PABLO II DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO VIGENCIA 2026.

El suscrito _____, identificado con la C.C _____ de _____ actuando en representación de la xxxxxxxxxxxxxxxxx entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, presentó la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es

Declaro así mismo:

2. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

3. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.

4. Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.

5. Que cumplimos con cada uno de los requisitos financieros y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.

6. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

7. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta o en su defecto informarnos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).

8. Que, si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

9. Que, para la fijación de los precios, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.

10. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he

efectuado el pago de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos dos (2) meses.

11. Que me compromete a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en el pliego.

12. Que el valor económico global de mi propuesta para la ejecución del objeto y cada una de las obligaciones contractuales es la suma de _____ ($_____).
    Nombre del proponente:
    NIT. o C.C:
    Nombre del representante legal:
    E-mail
    Nombre en SECOP I:
    Teléfono
    _____
    (Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO 2
FORMATO -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____(nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro den presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio DE SAN EDUARDO, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto xxxxxxxx.

2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio de SAN EDUARDO, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.
3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

   a. No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

   b. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

   c. No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

   d) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:

   * No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta. * No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio de SAN EDUARDO que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

   e) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

   Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026

ANEXO No 3
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores
Xxxxxxxxxxxxx
Dirección

REF: INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO:

El suscrito _____ DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1° del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en _____ a los _____del mes _____del 2026

Proponente:
FIRMA

ANEXO. 4
FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores
Xxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxx
XXXXX XXXXXX

REF: INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO:

Valor Total	

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026

NOMBRE Y FIRMA
C.C. _____

NOTA. *Este anexo es a título ilustrativo y cualquier omisión de las especificaciones técnicas o ítems será asumida por el oferente quien deberá revisar minuciosamente los requisitos exigidos en la invitación a fin de ofertar todos los ítems, tiempos y especificaciones técnicas requeridas por la entidad.*

ANEXO. 5
FORMULARIO DE OFRECIMIENTOS ADICIONALES

Ciudad y fecha

Señores
XXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REF: INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO:

En virtud de la invitación pública de la referencia por medio del presente escrito me permito manifestar mi voluntad apoyar a la entidad estatal en el Desarrollo de un programa de interés público, con los siguientes **OFRECIMIENTOS ADICIONALES**, de acuerdo a lo siguiente:

OFRECIMIENTO	**BENEFICIO Y/O CONTRIBUCION**	**COSTO ESTIMADO**

Los costos estimados en el presente ofrecimiento serán de cargo total de la ESAL
Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026

NOMBRE Y FIRMA
C.C. _____

ANEXO No. 6

CUADRO DE RESUMEN EXPERIENCIA ADICIONAL PARA OTORGAMIENTO DE PUNTOS

Tomado del Documento Experiencia de la ESAL,

PROPONENTE:		PRESUPUESTO OFICIAL	
	EVIDENCIA	INDIVIDUAL	PLURAL

Se firma a los _____

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP I:
Teléfono

_____
(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO 7

CARTA DE COMPROMISO COMPRAS LOCALES

Municipio, _____ de _____ de 2026

Señores

ALCALDE DE SAN EDUARDO
Calle 4 N° 3 - 61
SAN EDUARDO-Boyacá

REF: INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO:

Yo _____, mayor de edad, domiciliado en el municipio de _____, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- ✓ En caso de ser favorecido en el presente proceso me comprometo a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral COMPRAS LOCALES y daré pleno cumplimiento a lo estipulado en el decreto 248 de 2021.

- ✓ Que para tal efecto el proponente deberá señalar en el anexo correspondiente, el porcentaje que proponga para las compras locales que realizará en la ejecución del contrato.

- ✓ Con la advertencia que el proponente deberá prestar fiel observancia del fin perseguido con las compras locales, esto es acreditar ante el interventor y/o supervisor del contrato, que dichas compras locales serán realizadas cubriendo la totalidad de las zonas que serán objeto del presente proceso de selección.

COMPRAS LOCALES	CUMPLE
Mínimo el 30%	

- ✓ Marque con una x el porcentaje ofrecido

Atentamente:

_____
FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN: TELÉFONO: